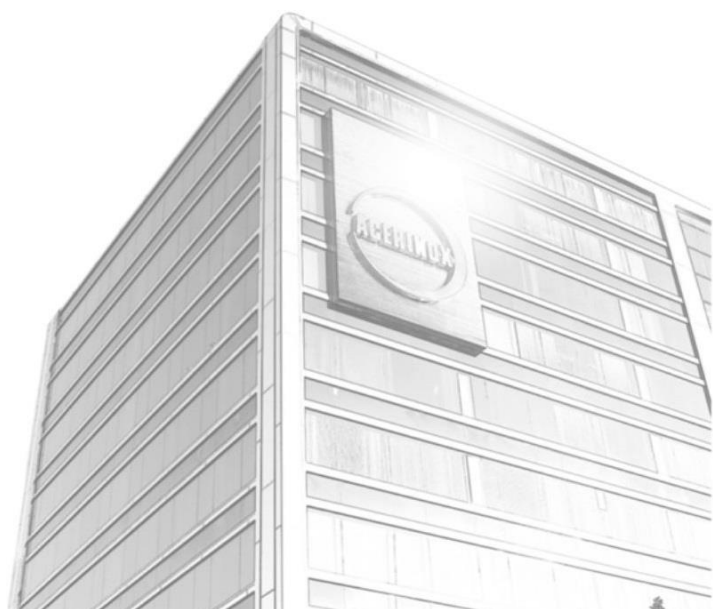




Política de Derechos Humanos de Acerinox, S.A. y de su Grupo de empresas

16 de diciembre de 2021



POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS DE ACERINOX, S.A. Y DE SU GRUPO DE EMPRESAS

Índice

1.- Introducción.....	3
2. - Ámbito de aplicación.....	3
3.- Principios básicos de actuación	3
4.- Grupo Normativo de Derechos Humanos.....	4
5.- Declaraciones.....	4
6.- Vigencia, revisión crítica y actualización.....	6
7.- Grupo Normativo de Sostenibilidad	6

POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS DE ACERINOX, S.A. Y DE SU GRUPO DE EMPRESAS

1.- Introducción

La finalidad de esta Política es establecer los compromisos del grupo Acerinox y sus diferentes empresas con los Derechos Humanos.

El alcance y contenido de los Derechos Humanos se interpretarán de acuerdo con los principios establecidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, la Declaración relativa a los Principios y los Derechos Fundamentales en el Trabajo y su Seguimiento de la Organización Internacional del Trabajo y los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, así como cualquier otro elemento recogido en el Código de Conducta y Buenas Prácticas de Acerinox, S.A. y su Grupo de empresas.

2. - Ámbito de aplicación

Esta Política es de aplicación a todas las sociedades que integran el Grupo Acerinox y vincula a todos los órganos de gobierno del Grupo y sus empresas, los directivos, trabajadores y hasta donde se disponga, las personas o entidades que prestan servicios o que suministran bienes a las empresas del Grupo.

3.- Principios básicos de actuación

Para la consecución de los objetivos y compromisos señalados, el Grupo asume y promueve los siguientes principios básicos que deben presidir su actuación en todos los ámbitos:

- a) Promover una cultura de respeto de los Derechos Humanos y acciones formativas y de comunicación específicas destinadas a la sensibilización de los profesionales en esta materia en todas las sociedades del Grupo.
- b) Identificar los potenciales impactos que las operaciones y actividades realizadas por el Grupo, directamente o a través de un tercero, pueden generar a los Derechos Humanos.
- c) Implantar un sistema de diligencia debida para identificar las situaciones y actividades de mayor riesgo y desarrollar mecanismos de prevención y mitigación de tales riesgos, y, en el supuesto de que se hubiera producido una lesión, reparar o mitigar las consecuencias. La evaluación de este sistema será objeto de publicidad.
- d) Evaluar periódicamente mediante los sistemas de control interno del Grupo la eficacia del sistema de diligencia debida mediante indicadores de seguimiento, que permitan establecer objetivos a medio y largo plazo en materia de sostenibilidad, y medir el grado de avance en los mismos.

POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS DE ACERINOX, S.A. Y DE SU GRUPO DE EMPRESAS

- e) El Grupo dispondrá de mecanismos de denuncia y reclamación frente a las principales violaciones que se puedan dar en esta materia. Dichos procedimientos se inspiran en los principios de defensa y contradicción y respetará la presunción de inocencia. Asimismo, preverá la adopción de medidas provisionales, que serán adoptadas en los casos en que así se solicite o sea preciso.
- f) Las violaciones de Derechos Humanos podrán motivar que se dé parte a las autoridades competentes, dispensar protección a las víctimas y la persecución de los culpables.

4.- Grupo Normativo de Derechos Humanos

Además de la presente Política y las demás que se hayan aprobado en materia de sostenibilidad, el Grupo Acerinox cuenta con otras normas que contribuyen a la consecución de los objetivos establecidos en ésta:

- a) El Código de Conducta y Buenas Prácticas de Acerinox, S.A. y su Grupo de empresas, así como las Políticas Generales en materia de Relaciones Sociales, Seguridad y Salud, Igualdad y Diversidad.
- b) Las Políticas Generales en materia de protección de datos personales, y seguridad informática.
- c) La Política General de Prevención y Cumplimiento.
- d) Las normas de contratación de las empresas del Grupo Acerinox, que podrán establecer consecuencias contractuales para los supuestos en los que existan evidencias de incumplimientos en esta materia.
- e) Las normas que aprueben los medios de denuncia, protección y defensa en el caso de vulneraciones de Derechos Humanos.
- f) Las demás que en futuro aprueben el Consejo de Administración de Acerinox, S.A. y los órganos de gobierno de las distintas sociedades, de acuerdo con lo que en esta Política se establece.

5.- Declaraciones

El Grupo Acerinox en su nombre y en el de cada una de sus empresas:

- a) Rechaza el trabajo infantil y el trabajo forzoso u obligatorio. Se entenderá por "trabajo infantil" todo trabajo que prive a los niños de su niñez, su potencial y su dignidad, y que sea perjudicial para su desarrollo físico y psicológico; concretamente aquel que sea peligroso y perjudicial para el bienestar físico, mental o moral del niño, y/o interfiera con su escolarización.

POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS DE ACERINOX, S.A. Y DE SU GRUPO DE EMPRESAS

- b) Respetar la libertad de asociación y negociación colectiva en los términos de la legislación de cada país.
- c) Compensar a sus empleados con salarios competitivos en relación a la industria y el mercado local. La política de compensación es comunicada a los empleados y cumple con los criterios de salario mínimo para garantizar una vida digna, así como de horas extra máximas de trabajo y descanso mínimo necesario.
- d) Rechaza la discriminación injusta por cualquier circunstancia y promueve la igualdad de oportunidades.
- e) Promueve la diversidad y la inclusión y las considera generadoras de beneficios para la sociedad en general, para la empresa y para sus trabajadores.
- f) Identifica y respeta los grupos vulnerables en las zonas de influencia de sus operaciones (pueblos indígenas, colectivos desfavorecidos, etc.).
- g) Respetar el medioambiente y reconoce su importancia en los derechos fundamentales de la sociedad, como el acceso al agua y otros servicios ecosistémicos.
- h) Proteger la seguridad y salud de sus trabajadores y empresas contratadas, así como la seguridad y salud de las comunidades en el área de influencia de sus operaciones.
- i) Consultar con los diferentes grupos de interés sobre temas que puedan afectarles y atender a sus preocupaciones sobre las operaciones del Grupo Acerinox. Asimismo, pone a disposición de cualquier parte interesada una línea ética que permite presentar quejas con la seguridad de que éstas serán tratadas.
- j) Se compromete a mantener un entorno de trabajo libre de violencia, acoso (*mobbing*) o cualquier otro comportamiento intimidante. Según las evaluaciones realizadas en cada centro de operación se pondrán en marcha servicios de seguridad para garantizar el bienestar de los empleados y la seguridad de las instalaciones.
- k) El grupo Acerinox está comprometido a la investigación de cualquier alegación sobre violación de derechos humanos y a su remediación en caso de que se pruebe que ha ocurrido.

POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS DE ACERINOX, S.A. Y DE SU GRUPO DE EMPRESAS

6.- Vigencia, revisión crítica y actualización

La presente Política General de Derechos Humanos entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2022.

Esta Política será revisada de forma crítica a la vista de los objetivos alcanzados y, en su caso, actualizada para su adaptación a los posibles cambios que pudieran producirse en la normativa general de aplicación.

Los órganos de Gobierno del Grupo cuidarán que los servicios internos con o sin colaboración de asesores externos, apliquen siempre las mejores técnicas disponibles en materia de protección de los Derechos Humanos.

El seguimiento, la verificación del cumplimiento y la actualización de estos principios y objetivos incumbe a todos los directivos de las empresas del Grupo.

7.- Grupo Normativo de Sostenibilidad

Se establece a continuación un listado de las políticas que junto a la presente Política General de Derechos Humanos han sido adoptadas por el Grupo Acerinox para el establecimiento y la consecución de sus objetivos en materia de sostenibilidad:

- a) Política General de Sostenibilidad del Grupo Acerinox.
- b) Política General de Igualdad, Diversidad e Inclusión del Grupo Acerinox.
- c) Política General de Seguridad y Salud en el Trabajo del Grupo Acerinox.
- d) Política General de Selección y Promoción del Grupo Acerinox.
- e) Política General de Compras Responsables del Grupo Acerinox.
- f) Política General de Producción y Comercialización Sostenible del Grupo Acerinox.
- g) Política General de Cambio Climático del Grupo Acerinox.

Estas políticas, así como el resto de las adoptadas por el Grupo Acerinox, podrán ser consultadas en el siguiente enlace:

<https://www.acerinox.com/es/accionistas-e-inversores/gobierno-corporativo/politicas-generales/>

Forman parte también del grupo normativo del Grupo en materia de Sostenibilidad:

POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS DE ACERINOX, S.A. Y DE SU GRUPO DE EMPRESAS

- a) El Código de Conducta y Buenas Prácticas de Acerinox, S.A. y su Grupo de empresas.
- b) Las demás normas que en un futuro apruebe el Consejo de Administración de Acerinox, S.A. y las que en ejecución de las anteriores aprueben las distintas sociedades del Grupo.

Aprobado por: El Consejo de Administración de ACERINOX, S.A.